

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 16 de octubre de 1970 por la que se modifican las dotaciones escalafonales del personal docente en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas de Corella, Palencia, Santa Cruz de Tenerife, Valladolid y Valencia.

Ilmo. Sr.: Encontrándose vacantes o servidas por funcionarios de empleo diversas dotaciones escalafonales del personal docente en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas de Corella, Palencia, Santa Cruz de Tenerife, Valladolid y Valencia, al objeto de adecuar las plantillas correspondientes a las necesidades de la enseñanza en dichos Centros, Este Ministerio, en uso de la autorización que le concede el artículo 12 del Decreto 2127/1963, de 24 de julio, ha resuelto:

1.º Con efectos de 1 de octubre del corriente quedan modificadas en la forma que a continuación se expresa las dotaciones escalafonales del personal docente en las siguientes Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas:

Corella.—Una dotación de Profesor de entrada: Causa baja en «Colorido y Composición» y alta en «Dibujo Artístico».
Una dotación de Maestro de Taller: Causa baja en «Corte y Confección» y alta en «Labores y Encajes».
Palencia.—Una dotación de Profesor de término: Causa baja en «Dibujo Lineal» y alta en «Dibujo Artístico».
Santa Cruz de Tenerife.—Una dotación de Profesor de entrada: Causa baja en «Elementos de Mecánica, Física y Químicas», del plan de estudios de 1910, y alta en «Modelado y Vaciado».
Valladolid.—Una dotación de Profesor de término: Causa baja en «Dibujo Lineal» y alta en «Dibujo Artístico».
Valencia.—Una dotación de Profesor de entrada: Causa baja en «Historia del Arte» y alta en «Dibujo Artístico».

2.º Las vacantes así producidas serán consideradas como de nueva creación y provistas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de octubre de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 24 de octubre de 1970 por la que se dispone sea ejecutado el derecho de tanteo sobre una talla de madera, valorada en 57.141 pesetas, para la que solicito permiso de exportación «Pedro Alarcón, S. A.».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y Resultando que por «Pedro Alarcón, S. A.» con domicilio en esta capital, calle de Ribera de Curtidores, número 25, fué solicitado de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística el oportuno permiso para exportar, por la Aduana de Cádiz, una talla de madera que mide 105 por 48 centímetros, valorada en 57.141 pesetas;

Resultando que la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, en sesión celebrada por la misma con fecha 24 de septiembre de 1970, acordó proponer fuese ejercitado el derecho de tanteo que previene el artículo octavo del Decreto de 2 de junio de 1960, sobre la citada obra, por considerarla interesante para acrecentar los fondos del Museo de Vitoria;

Resultando que fué concedido oportunamente al interesado en este expediente el trámite de audiencia que señala el artículo 91 de la Ley de 17 de julio de 1958;

Visto el Decreto de 2 de junio de 1960 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos sexto, octavo y concordantes del expresado Decreto de 2 de junio de 1960, el Estado podrá ejercer el derecho de tanteo y adquirir los bienes muebles para los que haya sido solicitada autorización de exportación, cuando a juicio de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística reúnan méritos suficientes para ello, siendo el precio que ha de regular esta adquisición el mismo valor declarado por el solicitante de la exportación, que constituye una oferta de venta irrevocable a favor del Estado, por término de seis meses;

Considerando que, en el caso que motiva este expediente, concurren las circunstancias necesarias para el ejercicio del expresado derecho, por el precio declarado de cincuenta y siete mil ciento cuarenta y una pesetas (57.141 pesetas);

Considerando que, habiéndose concedido oportunamente al interesado en este expediente el trámite de audiencia que señala el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de

17 de julio de 1958, transcurrió el plazo concedido al efecto sin que hiciese uso del citado derecho,
Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que, en el ejercicio del derecho de tanteo previsto en el artículo octavo del Decreto de 2 de junio de 1960, se adquiera, con destino al Museo de Vitoria, una talla de madera que mide 105 por 48 centímetros, cuya exportación fué solicitada por «Pedro Alarcón, S. A.».

Segundo.—Que esta adquisición se haga por el precio declarado de cincuenta y siete mil ciento cuarenta y una pesetas, el cual se pagará al exportador con cargo a los fondos de que dispone la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, tan pronto como éste haga entrega de la talla al Museo Nacional del Prado.

Tercero.—Que se haga saber esta adquisición al exportador, instruyéndole de los recursos pertinentes, y que se publique la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 24 de octubre de 1970.—P. D., el Director general de Bellas Artes, Florentino Pérez Embid.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 16 de noviembre de 1970 por la que se autoriza al Centro masculino «San Fernando», de Salamanca, para funcionar como Centro especializado para el curso Preuniversitario durante el bienio 1970-72.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director propietario del Centro masculino «San Fernando», establecido en la calle María Auxiliadora, 23, de Salamanca, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el curso Preuniversitario durante el bienio 1970-72;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1882/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias, y de conformidad con el informe del Inspector Jefe de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Salamanca, emitido el 28 de octubre, complementario del enviado el 30 de junio anterior.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto:

Conceder al Centro masculino «San Fernando», establecido en la calle María Auxiliadora, 23, de Salamanca, la autorización como Centro especializado para el curso Preuniversitario durante el bienio 1970-72, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Fray Luis de León», de la misma capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, a 16 de noviembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 21 de noviembre de 1970 por la que se dotan plazas de Profesor agregado en la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Valladolid, y de acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; en la Ley de Presupuestos vigente y en los Decretos 1199/1966, de 31 de marzo; 1242/1967, de 1 de junio; 1200/1968, de 31 de marzo, y 1243/1967, de 1 de junio, de Ordenación de las respectivas Facultades, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se dotan en las Facultades que a continuación se mencionan de la Universidad de Valladolid las plazas de Profesor agregado de Universidad que se relacionan, quedando adscritas a los Departamentos que se indican, en su caso, constituidos en dichas Facultades:

Facultad de Ciencias

«Análisis matemático, cuarto».
«Electricidad y magnetismo» (Departamento de Física fundamental).

Facultad de Ciencias de Santander

«Análisis matemático» (Matemáticas generales).
«Petrología» (Petrología y petrognosis. Para impartir Geología general).

Facultad de Derecho de San Sebastián

«Derecho Romano».
«Economía Política».

Facultad de Filosofía y Letras

«Fundamentos de Filosofía e Historia de los sistemas filosóficos» (Departamento de Filosofía Fundamental).

«Gramática general y crítica literaria» (Gramática descriptiva del español), (Departamento de Lengua y Literatura Españolas).

Facultad de Medicina

«Historia de la Medicina».

Segundo.—La dotación de las plazas de Profesor agregado a que se refiere el número anterior tendrá efectos de 1 de octubre del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 28 de noviembre de 1970 referente a la concesión de la situación de Supernumerario al personal docente de grado superior de este Departamento en quienes concurren las circunstancias que se indican.

Ilmo. Sr.: Al amparo de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952, por la que se establecía para diversos Cuerpos de este Departamento la situación de excedencia activa, varios Catedráticos de Universidad solicitaron y obtuvieron dicha situación que, de acuerdo con lo prevenido en dicha Ley, tenía una duración máxima de diez años, debiendo solicitarse el reintegro en el servicio activo o la excedencia voluntaria quince días antes de expirar el plazo de diez años y que, en caso de no hacerlo, se entendía que habían solicitado la excedencia voluntaria, tramitándose, de oficio, el correspondiente expediente.

Promulgada posteriormente la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, en la misma no se reconocía la situación de excedencia activa, si bien se creaba la de Supernumerario en el artículo 46.1, coincidiendo, en su forma y en sus efectos, la del apartado d) de dicho número con la antigua de excedencia activa, pero sin ninguna limitación en cuanto a su duración.

Desde el año 1964 diversos Catedráticos de Universidad que se encontraban en situación de excedencia activa han ido solicitando su pase a la de Supernumerario, de acuerdo con los preceptos de la mencionada Ley.

Teniendo en cuenta que si bien el artículo quinto de la Ley de 15 de julio de 1952 disponía que sólo podía permanecer en situación de excedencia activa durante diez años, la articulada creaba la situación de Supernumerario, con los mismos efectos y que se concede en idénticas circunstancias, pero sin el límite de los diez años que se fijaba para la excedencia activa, no parece justo que esta limitación se aplique solamente a aquellos Catedráticos que, por no conocer esta nueva disposición, no hayan solicitado el pase a la situación de Supernumerario; por lo que el pasarles a la situación de excedencia voluntaria podría suponerles un posible perjuicio.

Este Ministerio, previo informe de la Dirección General de la Función Pública, ha dispuesto que al personal docente de grado superior de este Departamento que hubiese obtenido la situación de excedencia activa al amparo de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y al término del plazo de diez años, por el que se les concedió dicha situación, continue en el desempeño de funciones en Organismos docentes o de investigación del mismo grado, legalmente reconocidos, se le concederá, de oficio, la situación de Supernumerario en las condiciones y con los efectos que señala el artículo 46 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Corviam Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Zurbarano, 76, en solicitud de autorización para la instalación y declaración

de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

MS/ce-35298/69.

Origen de la línea: Apoyo línea de FECSA, de Granollers a Sils.

Final de la misma: E. T. «Corviam».

Término municipal a que afecta: Llinas del Vallés.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 1,250.

Conductor: Aluminio-acero y cobre. 27,87 y 54,59 y 25 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora: Una de 500 KVA. 25/0.380-0.220 kilovoltios.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967 de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 24 de noviembre de 1970. El Delegado provincial, Victor de Buen Lozano.—4.038-11.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

MS/ce-26902/70.

Origen de la línea: Apoyo 28, línea Sabadell III.

Final de la misma: E. T. «Radio Sabadell».

Término municipal a que afecta: Sabadell.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,020.

Conductor: Cobre, 25 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Un vano.

Estación transformadora: 30 KVA.-11/0.220-0.127 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 27 de noviembre de 1970.—El Delegado provincial, Victor de Buen Lozano.—11.973-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

MS/ce-28893/70.

Origen de la línea: Apoyo 18, línea San Celoni.

Final de la misma: E. T. «Caja de Pensiones».

Término municipal a que afecta: San Celoni.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,037, tramo aéreo, y 0,090, subterráneo.

Conductor: Aluminio-acero y aluminio.

Material de apoyos: Hormigón.

Estación transformadora: Uno de 200 KVA.-25/0.220-0.127 KV.